Convenio Modificatorio Nº 02 del Contrato N° 28/2.011

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López e/ Brasil y Julio de Otaño de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, el Sr. Emilio Pavón Doldán, con Cédula de Identidad N° 990.058, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma "INGEMANT S.A.", domiciliada en Colonia Elisa 6565 e/ Timbo , de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Víctor Heriberto Andrés Ibarra Velázquez con Cédula de Identidad N° 1.844.337, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N°28/2011 – "Construcción de Infraestructuras en el Colegio Nuestra Señora de Loreto", DE FECHA 09/12/2011, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. **En la Cláusula 6 -PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051), del Contrato Original se amplían las cantidades y se realizan trabajos complementarios en base a la sgte. Planilla:**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	Estructura de H° A° :				
6	d- Vigas (Cumbreras)	M3	2,52	1.557.575	3.925.089
7	e- Vigas de Galería de 0,20 x 0,25m	M3	3,07	1.557.575	4.781.755
8	f- Losa de H° A°	M3	2,41	1.557.575	3.753.756
	Muros de nivelación :				
10	a- De 0,45 cm.	M2	63,75	161.853	10.318.129
11	b- De 0,30 cm.	M2	160,75	108.217	17.395.883
13	Relleno y apisonado de interiores	M3	371,60	78.148	29.039.797
	Aislación asfáltica :				
14	a- De paredes	M2	42,45	33.603	1.426.447
	Techo :				
19	a- De tejas y tejuelones	M2	64,89	108.670	7.051.596
	Revoques :				
21	b- De paredes interior y exterior a una capa con hidrófugo	M2	106,25	20.466	2.174.513
22	c- De viga cumbrera y galería de H° A°	M2	90,18	26.173	2.360.281
	Contrapaso de H° de cascotes				
23	a- Contrap. de H° Pobre de Cte h= 10 cm. M=1/4:1:4:6 o de ripio.	M2	7,81	27.670	216.103
	Piso				
24	Piso baldosa calcárea nacional	M2	7,81	53.301	416.281
25	Zócalo calcáreo	ML	25,55	22.275	569.126

INGEMANT S.A.
HERIBERTO IBARRA
PRESIDENTE

	Pinturas :				
29	a- De paredes a la cal	M2	80,808	10.143	819.636
31	c- De viga cumbrera y galería a la cal	M2	90,18	10.143	914.696
32	d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	32,4	18.802	609.185
34	f- De techo	M2	64,89	11.130	722.226
40	Acometida eléctrica (Nicho e instalaciones)	Un	7.000.000	1	7.000.000
	TOTAL				**93.494.499**

El monto total ampliado asciende a la suma de Gs. 93.494.499 (Guaraníes Noventa y tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve) incluido todos los impuestos, alcanzando el monto total del Contrato la suma de Gs. 565.014.863 (Guaraníes Quinientos sesenta y cinco millones catorce mil ochocientos sesenta y tres) incluido todos los impuestos.

Las demás disposiciones de la Cláusula 6 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio

2. **En la Cláusula 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N° 2051) del Contrato original se modifica el plazo de ejecución:**

Se amplía el plazo máximo de ejecución de la Obra en 18 (diez y ocho) días contados a partir de la firma de este convenio modificatorio.

Las demás disposiciones de la clausula 7 del contrato original y del convenio modificatorio anterior no sufren variaciones y rigen para el Contrato original, el Convenio Modificatorio N° 01 y este Convenio Modificatorio N° 02 respectivamente.

3. **En la cláusula 10 - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051) del Contrato original se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

Se amplía el monto para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto total del Convenio Modificatorio.

Las demás disposiciones de la Cláusula 10 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este acuerdo complementario, al igual que el original y en fe de ello, suscriben la presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 31 (treinta y un) días del mes de octubre del año 2012.----------

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATANTE)

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATISTA)

INGEMANT S.A.
HERIBERTO IBARRA
PRESIDENTE